

INFORME DE AUDITORÍA DA-19-26

17 de mayo de 2019

Departamento de Transportación y Obras Públicas

Directoría de Servicios al Conductor

Centro de Servicios al Conductor de Barranquitas

(Unidad 2280 - Auditoría 14217)

Período auditado: 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	6
CONTROL INTERNO	7
OPINIÓN.....	7
COMENTARIO ESPECIAL.....	8
Boletos de multas de tránsito no registradas en las licencias de conducir o del vehículo de motor del conductor	8
RECOMENDACIÓN	9
APROBACIÓN.....	9
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

17 de mayo de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Centro de Servicios al Conductor de Barranquitas (CESCO) de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA****Objetivo general**

Determinar si las operaciones del CESCO se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

1. Evaluar el proceso de recibo, custodia y envío a la DISCO de los boletos de multas de tránsito emitidos por la Policía de Puerto Rico; y ver si estos fueron digitalizados y registrados en las licencias de conducir o del vehículo de motor del conductor, de acuerdo con la ley y reglamentación aplicable.
2. Determinar si las multas y los gravámenes cancelados cuentan con los documentos justificantes conforme a la reglamentación aplicable.
3. Evaluar si las operaciones relacionadas con el otorgamiento y la renovación de licencias, las inspecciones y la entrega de valores a las estaciones de inspección de vehículos de motor y a los concesionarios de venta de vehículos de motor y arrastres, se realizaron conforme a la reglamentación aplicable.

4. Evaluar si el proceso de investigación y notificación de la desaparición de 200 certificados de inspección se efectuó de acuerdo con la ley y reglamentación aplicable.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene un comentario especial del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2018. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos.

Con el propósito de evaluar la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema *Drivers and Vehicles Information Database Plus* (Sistema) del DTOP, relacionados con los gravámenes a los vehículos de motor, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los mismos y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema¹. Además, se realizaron pruebas electrónicas sobre la base de datos obtenida, las cuales mostraron que los elementos claves de los datos relevantes al objetivo de auditoría no pudieron formatearse o relacionarse para la validación con el sistema en línea. En consecuencia, no se pudieron

¹ Trabajo realizado como parte de la auditoría de la DISCO (2280-14199).

realizar pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad, como por ejemplo, la existencia de transacciones duplicadas o con errores registrados en el sistema. Tampoco se pudieron determinar los universos de las distintas transacciones de gravámenes ni las transacciones de los operadores (usuarios) del Sistema en los centros de servicios al conductor, para seleccionar una muestra de las transacciones registradas en el mismo.

Para atender el objetivo de las multas, seleccionamos manualmente de los informes de *Boletos Expedidos Diariamente al Conductor*, una muestra de boletos de multas administrativas de tránsito (boletos) expedidos por la Policía. Esto para verificar en el Sistema si los boletos fueron digitalizados, registrados y cancelados. Sin embargo, como resultado de las limitaciones mencionadas, no pudimos efectuar satisfactoriamente todas las pruebas que eran necesarias o esenciales para obtener evidencia suficiente y apropiada que nos proporcionara una base razonable para emitir una opinión sobre los gravámenes cancelados en el Sistema².

Para el **Comentario Especial**, se consideró la evaluación de la confidencialidad de los datos relacionados con las multas registradas en el Sistema, para la cual se determinó que los mismos eran suficientemente confiables.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión excepto por las limitaciones relacionadas con la confiabilidad de los datos.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Área de Vehículos de Motor del DTOP se creó para implementar las disposiciones de la *Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*, según enmendada. El 16 de septiembre de 1992 el secretario de Transportación y Obras Públicas (secretario) organizó dicha área y la convirtió en la DISCO. Mediante la *Ley Núm. 22-2000*³, según enmendada, se estableció una reglamentación ordenada y eficiente en materia de vehículos y tránsito con el propósito de responder a las

² Ver opinión y comentario especial en el *Informe de Auditoría DA-19-08* del 15 de noviembre de 2018.

³ Esta *Ley* derogó la *Ley Núm. 141*.

necesidades del pueblo, simplificar las gestiones gubernamentales en esa área, minimizar la intervención de la autoridad pública y fortalecer las sanciones en cuanto a aquellas violaciones de ley que presentan grave riesgo a la seguridad pública.

Como parte de sus funciones, la DISCO reglamenta el área de seguridad pública relacionada con los vehículos de motor, conductores y transeúntes; y mantiene un registro e inventario de los vehículos que se importan o transitan en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El DTOP, a través de la DISCO, establece la política pública para ofrecer los siguientes servicios: expedición y registro de permisos para vehículos de motor y arrastres, licencias de conductores; otorgamiento de certificados de título de vehículos de motor; imposición y cancelación de multas administrativas; ventas condicionales; hipotecas sobre vehículos de motor y otros gravámenes. La DISCO también reglamenta y expide tablillas especiales, y efectúa toda actividad concerniente a la inspección obligatoria de los vehículos de motor.

Las transacciones relacionadas con los vehículos de motor se registran a través del Sistema.

Los servicios de la DISCO se canalizan a través de los 16 centros de servicios al conductor localizados en Aguadilla, Arecibo, Barranquitas, Bayamón, Caguas, Carolina (CESCO Metropolitano), Fajardo, Guayama, Humacao, Manatí, Mayagüez, Ponce, Río Piedras, Santurce, Utuado y Vieques.

El CESCO ofrece servicios a los municipios de Aibonito, Barranquitas, Comerío, Corozal, Naranjito y Orocovis. El mismo es dirigido por una directora regional que le responde al director ejecutivo de la DISCO, quien le responde al secretario. Los servicios ofrecidos por el CESCO se canalizan a través de las siguientes divisiones: Administrativa⁴, Educación, Licencia de Aprendizaje, Escuelas de Conducir, Servicios Integrados, Multas, Vehículos de Motor, Investigación e Inspección, Trámites Especiales,

⁴ Compuesta por Recursos Humanos, Propiedad, Almacén de Materiales y Valores, Mantenimiento, y Archivo.

Concesionarios, Rótulos, entre otras. Cada una de estas divisiones le responde a la directora regional.

Las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y operaciones del CESCO se sufragán de asignaciones internas del presupuesto general del DTOPTOP a la DISCO. La DISCO no realiza una asignación interna para cada CESCO.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales del CESCO durante el período auditado.

El DTOPTOP cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.dtop.gov.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad y el CESCO.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante cartas del 1 de marzo y 25 de julio de 2018, le notificamos a la directora regional del CESCO, Sra. Olga I. Ramos Cintrón, varias situaciones relacionadas con los controles administrativos e internos del archivo de documentos, el almacén, la propiedad, los vehículos de motor, las estaciones oficiales de inspección, y los concesionarios de vehículos de motor y arrastre.

El 27 de marzo y 10 de agosto de 2018 la directora regional remitió sus comentarios y estos fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia remitida, determinamos que la directora regional tomó las medidas pertinentes para algunas de las situaciones señaladas.

Mediante cartas del 2 de abril de 2019, se remitió, para comentarios el borrador de este *Informe*, que contenía tres hallazgos y un comentario especial, al Hon. Carlos M. Contreras Aponte, secretario; al Sr. Luis F. Colón Morales, director ejecutivo de la DISCO; y a la directora regional.

El borrador del **Hallazgo 3** y del **Comentario Especial** se remitió a la Sra. Wanda M. Ortiz Rivera, ex directora regional, por carta del 2 de abril de 2019.

Mediante carta del 3 de mayo de 2019, el Sr. Luis R. González Rosario, secretario auxiliar de Administración y Recursos Humanos, en representación del secretario, y la directora regional remitieron sus

comentarios. Además, mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2019, el director ejecutivo de la DISCO indicó que estaba de acuerdo con los comentarios emitidos por la directora regional.

El 4 de abril de 2019 la ex directora regional remitió sus comentarios. Estos fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia remitida, determinamos que se tomaron las acciones correctivas pertinentes relacionadas con los tres hallazgos.

CONTROL INTERNO

La gerencia del CESCO es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del CESCO. A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN

Opinión favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del CESCO, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**COMENTARIO
ESPECIAL**

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Boletos de multas de tránsito no registradas en las licencias de conducir o del vehículo de motor del conductor**Situación**

- a. El CESCO recibe boletos de multas de tránsito (boletos) emitidos por la Policía de Puerto Rico (Policía) de Aibonito, Barranquitas, Comerío, Corozal, Naranjito y Orocovis; por violaciones a la *Ley 22-2000*. Dichos boletos deben ser tramitados por una funcionaria del CESCO a la DISCO; y una compañía contratada por el DTOP tiene la responsabilidad de digitalizarlos en el Programa ATRIL⁵ y de registrarlos en las licencias de conducir o en las licencias de los vehículos de motor de los conductores mediante el Sistema del DTOP⁶. Solicitamos a la Policía de los pueblos mencionados el registro de los boletos emitidos y enviados al CESCO, para el período del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017. De acuerdo con la información suministrada, el CESCO recibió 10,868 boletos por \$822,993.

Seleccionamos para examen 60 boletos por \$40,500. Le solicitamos a la directora regional que realizara una búsqueda de los boletos en el Programa ATRIL y en el Sistema, y que nos informara el estatus de los mismos. Mediante certificación del 19 de abril de 2018, la directora regional informó que 55 boletos (92%) por \$38,250 no habían sido registrados en el Sistema. Al 19 de abril de 2018, las tardanzas en el registro de los boletos fluctuaban de 307 a 762 días consecutivos.

⁵ Es un conjunto de herramientas de *software* para la digitalización de documentos.

⁶ Además, ofrece servicios, tales como: revisión del trámite para el recibo y manejo de multas, análisis de la plataforma tecnológica para la captura y procesamiento de imágenes para producir los datos de las multas, validación de la información y de los códigos de las multas, entre otros.

Los restantes 5 boletos (8%) por \$2,250 fueron registrados en el Sistema y pagados.

Efectos

El no registrar los boletos en las licencias de conducir o en las licencias del vehículo de motor del conductor pudo propiciar que no se cobraran 55 multas por \$38,250, cuando los ciudadanos fueron a renovar sus respectivas licencias. Además, propicia la pérdida de ingresos al erario al no cobrar el importe de las multas expedidas por la Policía.

Comentarios de la Gerencia

El secretario auxiliar indicó lo siguiente:

Con el propósito de mejorar, fortalecer y agilizar el proceso de digitalización de los boletos expedidos [...] el 1 de mayo de 2019 se designó a una ayudante especial del DTOP, la tarea de redactar para su posterior aprobación un procedimiento escrito que rija al detalle este proceso, el cual deberá atemperarse a las leyes y reglamentaciones internas. No obstante, se han tomado las medidas cautelares para que situaciones como las señaladas no se repitan, mientras el procedimiento es formalizado. [sic]

RECOMENDACIÓN

Al secretario de Transportación y Obras Públicas

1. Evaluar la situación indicada y tomar las medidas necesarias para asegurarse de que las multas sean registradas a tiempo en las licencias de los conductores o de los vehículos de motor.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del CESCO, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
CENTRO DE SERVICIOS AL CONDUCTOR DE BARRANQUITAS**

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Carlos M. Contreras Aponte	Secretario de Transportación y Obras Públicas	3 ene. 17	30 jun. 18
Ing. Miguel A. Torres Díaz	”	1 ene. 14	31 dic. 16
Sr. Luis F. Colón Morales	Director Ejecutivo de la Directoría de Servicios al Conductor	3 ene. 17	30 jun. 18
Sr. Gerónimo Vázquez Ferrer	”	5 mar. 16	31 dic. 16
Sra. Wanda E. Morales Sánchez	Directora Ejecutiva de la Directoría de Servicios al Conductor	13 oct. 14	4 mar. 16
Sr. Gerónimo Vázquez Ferrer	Director Ejecutivo de la Directoría de Servicios al Conductor	1 ene. 14	12 oct. 14
Sra. Olga J. Ramos Cintrón	Directora Regional del CESCO	18 ene. 17	30 jun. 18
Sra. Wanda M. Ortiz Rivera	”	1 ago. 14	17 ene. 17
Sr. Luis C. Oliveras Ocasio	Director Regional del CESCO	1 ene. 14	31 jul. 14

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069